



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADERNO DE EXPLOTACIÓN. ORDEN APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios

CARÁTULA

AÑO:

Cada año se inicia un nuevo cuaderno de explotación.

DATOS DEL PRODUCTOR:

Nombre: se ha de indicar quién es el titular de la explotación, es decir quien es la persona, sea física o jurídica, que asume la responsabilidad del cultivo de la explotación y del cumplimiento de las normas.

Dirección: se ha de indicar la dirección válida a efectos de notificación postal.

MODELO I

Tratamientos con productos fitosanitarios. Los campos a rellenar en esta hoja son:

Fecha: Día en el que se realizó el tratamiento.

Código (1): Codificación establecida en el modelo I de la parcela tratada.

Objeto del Tratamiento/cultivo: Especificar el cultivo correspondiente. Por ejemplo, maíz.

Plaga/Malas hierbas: Descripción del agente a tratar. Por ejemplo (Acaros, araña roja, Prays, Malas Hierbas).

Producto Fitosanitario. Para cumplimentar los apartados correspondientes a nombre comercial, número de registro y sustancia activa, compruebe la etiqueta del producto fitosanitario empleado

Nombre comercial: Por ejemplo : Syngenta agro S.A.

Nº Registro. Viene en la etiqueta del producto. Por ejemplo en el Syngenta Agro es: 17.498.

Sustancia activa. Abamectina

MODELO II

Análisis de productos fitosanitarios y Cosecha comercializada (en este apartado se anotarán los kg producidos por cada parcela en cada campaña y el destino de los mismos).

NOTAS ACLARATORIAS:

La aplicación de productos fitosanitarios, sólo está autorizada por aquellas personas que tienen el carné de aplicador de plaguicidas. Por ello, en las inspecciones de condicionalidad se pide el carné de la persona que hizo el tratamiento.

Los agricultores han de conservar las facturas de los productos que aplican en sus explotaciones, porque son requeridos en las inspecciones de condicionalidad. Por tanto, se aconseja que guarden los documentos que justifiquen los asientos realizados en el registro de datos de la explotación, como las facturas de adquisición de productos fitosanitarios, contratos con las empresas de tratamientos, boletines de análisis, albaranes o facturas de venta y, en caso de no disponer del número de registro de la explotación, el documento del número de identificación fiscal del titular de la explotación.

El registro se mantendrá a disposición de la autoridad competente de cada comunidad autónoma durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la finalización de cada campaña agrícola.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería